



RESOLUCION No. 487-AD-89

Lima, 06 de JULIO de 1989

Visto el Oficio N°032-89-FACUFIDE, presentado por la Facultad de Cultura Física y Deportes de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle";

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Universitaria, solicita autorización Oficial para que su PEF. MAXIMINO CUZQUEN GARCIA, Ex-Director del Programa Académico de Educación Física y Artística, viaje a la ciudad de Nueva York a realizar en la NEW YORK UNIVERSITY, investigaciones de los Programas Curriculares de Educación Física del nivel Primario, Secundario y Superior, el mismo que se realizará del día 15 de Julio al 30 de Agosto de 1989;

De conformidad con el art.9°-numeral 12 y art.77° del Decreto Legislativo N°328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-ED-86; y con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional, Dirección Ejecutiva Nacional y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el viaje del PEF. MAXIMINO CUZQUEN GARCIA- Ex-Director del Programa Académico de Educación Física y Deportes de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzman y Valle" a la ciudad de Nueva York-Estados Unidos a participar en el NEW YORK UNIVERSITY, investigaciones de los Programas Curriculares de Educación Física del nivel Primaria, Secundaria y Superior, el mismo que se realizará del 15 de Julio al 30 de Agosto de 1989.

Artículo 2°: De conformidad con el art.77° establecido por Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el art.76° del Decreto Supremo N°07-ED del 13.03.86 el indicado Profesor de Educación Física está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el art.2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Nros. 22317 y 24030.

Artículo 3°: Los gastos que ocasione la actividad precisada el artículo 1° no afectará al presupuesto del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 4°: La presente Resolución no autoriza la adquisición de moneda extranjera en el mercado único de cambios ni en mesa de negociaciones.

Artículo 5°: La FACUFIDE, deberá dentro de quince días de haber retornado el Profesor de Educación Física, emitir su informe Técnico sobre su asistencia de la misma en el referido evento, indicando resultados. El incumplimiento de estas obligaciones originará que el Consejo Nacional del Deporte, no procese los próximos pedidos de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y Comuníquese,

ASA/CTI  
FPV/jjh

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO  
Vice - Presidente



*Auto: Res: 487-AD-89.  
06-02-89.*



Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"

La Cantuta - Chosica

FACULTAD DE CULTURA FISICA Y DEPORTES

2, de junio de 1989.

OFICIO Nº 032-89-FACUFIDE

Señor  
ANTONIO SANGIO R.  
Director de la Dirección Técnica Internacional  
del Instituto Peruano del Deporte.

PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de hacerle presente nuestro saludo institucional y solicitar apoyo para el otorgamiento de una visa de estudios en los Estados Unidos de Norteamérica al Sr. Maximino CUZQUEN GARCIA ex-Director de nuestra Facultad, a quien hemos designado para realizar estudios curriculares de los diferentes niveles educativos en el mencionado país.

Con el compromiso de emitir la Resolución correspondiente aprovecho la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración y estima.

Atentamente,



Dra. María L. CHAVEZ CACERES.  
D E C A N A

*Sebotar detalles mas  
cumplir 02/06/89*



c.c.  
. Archivo.

MLCHC  
rnsr.  
1989.

RESOLUCION Nº 072-89-FACUFIDE

05, de junio de 1989.

Visto el oficio presentado por el Señor Profesor Maximino CUZQUEN GARCIA, ex-Director del Programa Académico de Educación Física y Artística, para efectuar investigaciones de los Programas Curriculares de Educación Física del nivel primario, secundario y superior en los Estados Unidos de Norte América.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Peruana carece de los medios económicos para apoyar investigaciones de esta naturaleza;

Que, es necesario establecer convenios con entidades e xtranjeras, para la construcción de laboratorios atlético-gimnásticos en la Facultad;

Que, el Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, cesante de nuestra Universidad reúne los requisitos para cumplir con esta importante tarea.

En uso de las facultades que otorga el Estatuto y Reglamento de la universidad, y en virtud de la Resolución Nº 035-89-R de fecha 09-03-89;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: DESIGNAR al Profesor Maximino CUZQUEN GARCIA, Profesor Principal a dedicación exclusiva, para realizar las gestiones y los estudios correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*M. L. Chavez Caceres*



Dra. María L. CHAVEZ CACERES,  
DECANA

- C.C.
- Consejo de Facultad.
- Interesado.
- Archivo.

MLCHC  
1989

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**  
**Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería**  
**TESORERIA**

APLICACION	INTIS
CEDE	
SEMRED	
Autenticación	
Alquiler - Bares - Kioskos	
Alquiler locales deportivo	
Alquiler de Losas	
Alquiler de Casetas	
Estacionamiento de Vehiculos	
Publicidad	
Servicio de luz	
1% Sobre Donaciones ( Mat. deportivo y/o dinero ).	
Otros <u>Derecho de Tránsito</u>	2,000.00
	1
<b>TOTAL 1/.</b>	<b>2,000.00</b>

**RECIBO Nº 2597 -89**

He recibido de : Maximino  
Cuzquen Garcia

La suma de dos mil y 00/100

Intis - - - -

para aplicar a las cuentas que se detallan.



Lima 27 de Junio de 1989

*[Handwritten Signature]*



Sello y firma del Tesorero o Encargado

Observaciones : \_\_\_\_\_